



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN  
OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

Decreto de Alcaldía N° 007 -2023-MPT-A.-

FECHA 00 SEP 2023

Puerto Maldonado, 07 SEP 2023

Hora: 12:42 RE: ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Folios: 03 Recibido: [Firma]

Oficio N° 242-2023-DP/OD-MDD.04, Informe N° 271-2023-MPT-GPPR, de fecha 29 de agosto del 2023, y Ordenanza Municipal N° 009-2023-CMPT-SE, de fecha 20 de mayo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-CMPT-SE de fecha 20 de mayo, 2023 se aprueba el Reglamento de AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Que, mediante Informe N° 271-2023-MPT-GPPR de fecha 29 de agosto, 2023 la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Tambopata solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que convoca a la ciudadanía a la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad provincial de Tambopata, teniendo en cuenta que es importante designar a una comisión técnica, el mismo que estará encargado de la organización y el desarrollo de la audiencia pública municipal.

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su Art. 112º que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17º de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, establece en su Art. 3 que toda las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad. Así también el Art. 23 de la misma norma, establece el objeto de la transparencia sobre el manejo de las finanzas públicas, a través de la creación de mecanismos para acceder a la información de carácter fiscal, a fin de que los ciudadanos puedan ejercer supervisión sobre las Finanzas Públicas y permitir una adecuada rendición de cuentas;

Que, la Ley de Participación y Control Ciudadano, Ley N° 26300, establece las bases generales sobre las cuales se instrumenta el principio de la participación en todos los ámbitos de







“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



**Decreto de Alcaldía N° 007 -2023-MPT-A.-**

la administración pública; siendo necesario fortalecer una cultura orientada en la participación y al establecimiento de corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos para la vigilancia de la gestión pública, como contra peso y control necesario al poder público;

Que, teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 009 -2023-CMPT-SE, de fecha 20 de mayo de 2023, que aprobó el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Provincia de Tambopata;

Que, conforme al artículos 3° del Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial aprobado mediante ordenanza antes mencionado: “faculta al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía se convoque la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas, asimismo en su artículo 6° refiere que la convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor a 10 días calendarios antes de la fecha de la realización (...).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR**, a la ciudadanía en general a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Tambopata a llevarse a cabo el día jueves 28 de setiembre a horas 9:00 am en el AUDITORIO CENTRAL MARGARITA SOTO BENAVENTE de la Universidad Amazónica de Madre de Dios – UNAMAD, Ubicado en la Av. Jorge Chávez N°1160 conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	FECHAS
1) Convocatoria	11 de setiembre de 2023
2) Inscripción de participantes	18 de setiembre del 2023
3) Publicación de padrón de participantes	22 de setiembre del 2023
4) Audiencia pública	Jueves 28 de setiembre del 2023 a horas 09:00 am en el AUDITORIO 1 de la Universidad Amazónica de Madre de Dios – UNAMAD, Ubicado en el Jirón Jorge Chávez S/N de la ciudad de Puerto Maldonado

**ARTICULO 2º. - DESIGNAR** a la Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal, el mismo que estará encargado de la organización y el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal, el cual estará conformado de la siguiente manera:

• Gerente Municipal	Presidente
• Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Secretario Técnico
• Gerente de Asesoría Jurídica	Miembro
• Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
• Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
• Gerente de Servicios Sociales y Desarrollo Económico	Miembro





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**



Decreto de Alcaldía N° 007 -2023-MPT-A.-

• Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
• Gerencia de Rentas y Administración Tributaria	Miembro
• Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
• Gerente de la Instituto Vial Provincial - IVP	Miembro
• Sub Gerente de Obras, Estudios y Proyectos de Infraestructura.	Miembro
• Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	Miembro
• Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas	Miembro
• Oficina de Imagen Institucional	Miembro
• Jefe de la Oficina de Estadística e Informática	Miembro
• Área de Formulación y Evaluación de Proyectos	Miembro
• Jefe de Oficina de Programación Multianual – OPMI	Miembro
• Jefe de la Oficina de Defensa Civil	Miembro
• Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Solidos	Miembro
• Secretaría General	Miembro



**ARTICULO 3°.** - PRECISAR que, la agenda a tratar será la contenida en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 4°.** - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Comisión Técnica de Audiencia Pública Municipal y a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

**ARTÍCULO 5°.** - NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía, a los integrantes de la Comisión Técnica encargado de la organización y el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

**ARTÍCULO 6°.**- ENCARGAR, a la secretaria general la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página Web de la Municipalidad Provincial de Tambopata y demás medios de comunicación para su difusión respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

-----  
LUIS ALBERTO BOCANGEL RAMIREZ  
ALCALDE

LAB/Alcalde  
JAF/CS.  
G.M.  
GAJ  
GPPA  
Interesados  
Archivo